

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuál es el objetivo de estas orientaciones?

Estas orientaciones ayudan al profesorado en particular y a la comunidad educativa en general a seleccionar y utilizar herramientas digitales respetando la legislación europea de protección de datos (en especial, el [Reglamento General de Protección de Datos](#)). El documento tiene carácter orientativo y no sustituye la responsabilidad individual de quien decide utilizar una herramienta.

¿Es obligatorio seguir este listado de herramientas?

No. El documento no es prescriptivo. Ofrece orientación basada en el análisis realizado, pero la decisión final sobre el uso de una herramienta corresponde al docente, que sigue siendo responsable de garantizar el cumplimiento de la normativa.

¿Qué tipo de herramientas incluye el documento?

Incluye plataformas, aplicaciones, *software*, sitios web, repositorios y recursos educativos digitales que han sido analizados desde la perspectiva de la protección de datos.

¿Cómo se clasifican las herramientas?

Se utiliza un sistema tipo semáforo:

Verde: no tratan datos personales y, en principio, pueden utilizarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos y condiciones establecidos para ello.

Amarillo: tratan datos personales y requieren precauciones, condiciones o verificaciones adicionales.

Rojo: presentan incumplimientos o riesgos significativos respecto a la normativa y no se recomienda su uso.

¿Es suficiente con que una herramienta aparezca en verde para poder utilizarla?

La respuesta es no. Aunque una herramienta aparezca en verde, el profesorado debe revisar sus condiciones de uso y emplearla correctamente y siguiendo los requisitos y condiciones establecidos para ello. Un uso inadecuado puede generar incumplimientos normativos.

¿Qué debo hacer antes de utilizar una herramienta del listado?

Es recomendable leer las advertencias, orientaciones y observaciones específicas de la herramienta, así como cualquier información relacionada con privacidad, almacenamiento de datos y uso educativo.

¿Qué herramientas deberían utilizarse preferentemente?

Las proporcionadas o autorizadas por la Administración Educativa o por el propio centro educativo. Las herramientas externas deberían considerarse solo cuando exista una necesidad justificada y cumpliendo con los requisitos y condiciones necesarios para ello.

¿Es necesario consultar al centro y a la Delegación de Protección de Datos?

Sí, y especialmente cuando la herramienta trata datos personales y no forma parte de los servicios oficiales proporcionados por la Administración Educativa o el centro.

¿Puede pedirse al alumnado que se registre en una herramienta?

Como norma general debe evitarse la recogida innecesaria de datos personales. Siempre que sea posible, se recomienda utilizar mecanismos que minimicen los datos identificativos o permitan un uso anonimizado (sin posibilidad de reidentificación).

¿Se pueden utilizar estas herramientas para procesos administrativos oficiales?

No. No deben emplearse para actuaciones con efectos académicos o administrativos oficiales, como la gestión formal de evaluaciones, expedientes o comunicaciones institucionales que deban realizarse a través de los canales oficiales.

¿Dónde deben almacenarse los trabajos y producciones del alumnado?

Los materiales generados deberían conservarse en los entornos oficiales del centro o de la Administración Educativa y no exclusivamente en servicios externos.

¿Cómo saber si los datos salen de la Unión Europea?

Debe verificarse la información proporcionada por el proveedor sobre ubicación de servidores y transferencias internacionales de datos. El uso con alumnado exige que existan garantías adecuadas conforme a la normativa europea.

¿Qué información debe recibir el alumnado y/o las familias?

Deben conocer qué herramienta se utilizará, con qué finalidad, qué datos pueden tratarse y cuáles son las condiciones básicas de privacidad y protección de datos aplicables.

¿Quién es responsable del uso correcto de la herramienta?

La responsabilidad última recae en quien decide utilizarla en el proceso educativo, que debe garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y de las instrucciones de su Administración Educativa.

¿A partir de qué edad puede el alumnado consentir por sí mismo el uso de una herramienta digital?

En España, los menores de 14 años no pueden prestar por sí mismos un consentimiento válido para el tratamiento de sus datos personales en servicios de la sociedad de la información, por lo que dicho consentimiento debe ser otorgado o autorizado por quienes ejerzan la patria potestad o tutela. A partir de los 14 años, el alumnado puede consentir por sí mismo, siempre que la herramienta cumpla con las exigencias de la normativa de protección de datos y el uso previsto sea adecuado al contexto educativo. No obstante, el hecho de que un estudiante tenga edad suficiente para consentir no exime al centro

educativo ni al profesorado de evaluar previamente la herramienta, garantizar la minimización de datos y cumplir el resto de obligaciones establecidas por la normativa de protección de datos.

Importante: la posibilidad de que un menor pueda consentir no implica automáticamente que cualquier herramienta sea apta para su uso educativo. Deben seguirse las instrucciones de la Administración Educativa, así como las indicaciones de la Delegación de Protección de Datos, según se recoge en estas orientaciones.

¿Significa esto que el alumnado mayor de 14 años puede registrarse libremente en cualquier herramienta?

No. Aunque el alumnado pueda prestar consentimiento en determinados casos, el uso de la herramienta en el ámbito educativo sigue estando condicionado por su adecuación a la normativa de protección de datos, las políticas del centro educativo, el dictamen de la Delegación de Protección de Datos y la finalidad pedagógica de la actividad. El profesorado debe procurar siempre minimizar los datos personales solicitados y utilizar preferentemente herramientas autorizadas por la Administración Educativa o el centro.

¿Quién debe realizar la evaluación de riesgos de una herramienta digital antes de utilizarla con alumnado?

La evaluación de riesgos y la determinación de si una herramienta puede utilizarse con garantías en el entorno educativo no corresponde al docente de forma individual, sino al responsable del tratamiento de los datos, que normalmente será la Administración Educativa o el centro educativo, con el asesoramiento de la Delegación de Protección de Datos (DPD) cuando proceda. No obstante, el profesorado tiene la responsabilidad de utilizar preferentemente las herramientas autorizadas por su Administración o centro y de consultar previamente cuando pretenda emplear una herramienta externa que implique tratamiento de datos personales.

¿Cómo puedo saber qué aspectos se tienen en cuenta en un análisis de riesgos de una herramienta digital?

El análisis de riesgos y la evaluación en materia de protección de datos no son una tarea que corresponda al profesorado, sino a los responsables competentes de la Administración Educativa y, en particular, a la Delegación de Protección de Datos (DPD) u otros órganos con funciones específicas en esta materia.

No obstante, con el fin de ayudar a comprender los criterios que suelen valorarse en este tipo de evaluaciones, este documento incorpora una lista de comprobación (ANEXO I. MODELO PARA LA EVALUACIÓN DE HERRAMIENTAS, PLATAFORMAS Y APLICACIONES DIGITALES) que permite identificar los principales aspectos que se analizan cuando se estudia la idoneidad de una herramienta digital desde la perspectiva de la protección de datos.

Importante: esta lista de comprobación tiene una finalidad informativa y orientativa. Su objetivo es ayudar a comprender mejor los factores que influyen en la valoración de una herramienta, pero no sustituye en ningún caso el análisis de riesgos ni la evaluación que deben realizar los responsables

competentes en materia de protección de datos. El profesorado no debe asumir funciones que corresponden a la Delegación de Protección de Datos o a la Administración Educativa.

¿Cómo puedo localizar rápidamente herramientas verdes, amarillas o rojas dentro del documento PDF?

El propio PDF puede utilizarse como un buscador rápido de herramientas según su nivel de adecuación a la normativa de protección de datos. Para ello, basta con utilizar la función de búsqueda del lector de PDF (Ctrl+F o Cmd+F) e introducir uno de los siguientes términos:

- **"VERDE"** para localizar herramientas que, según el análisis realizado, no tratan datos personales y cuyo uso puede considerarse, en principio, más favorable desde la perspectiva de la protección de datos.
- **"AMARILLO"** para encontrar herramientas que sí realizan tratamiento de datos personales y que requieren la revisión de condiciones, advertencias y requisitos adicionales antes de su utilización.
- **"ROJO"** para identificar herramientas cuyo uso no se recomienda debido a incumplimientos, carencias o riesgos detectados en relación con la normativa de protección de datos.

Esta búsqueda permite filtrar rápidamente las herramientas según su clasificación sin necesidad de recorrer todo el listado manualmente. No obstante, una vez localizada una herramienta, es imprescindible leer su ficha completa, incluyendo las advertencias y observaciones específicas asociadas a ella, ya que la clasificación por color no sustituye el análisis de las condiciones concretas de uso ni exime al docente de la necesidad de cumplir con las obligaciones y requisitos necesarios para poder emplearla.